



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 209/23

Fecha: 12 12 2023

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A N/A N/A

Folio de Licencia Otorgada LF/209

Vigencia del 12 de 12 del 2023 al 12 de 12 del 2024

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: BILBAO Y ALCALÁ	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 15 Y 16 Lote: MZA 15 LT 01, 14, 15. MZA 16 LT 01 AL 16 Y 32.	
[REDACTED]						Fraccionamiento: LA QUERENCIA RESIDENCIAL	
CLAVE CATASTRAL						Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 19/01/2023	
TIPO	CONC.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[REDACTED]						Boleta Predial: [REDACTED]	
[REDACTED]						Superficie Escriturada: 196,190.59	
[REDACTED]						Tipo de Lote: UNIFAMILIAR	

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. EJERCITO MEXICANO
Colonia / Fraccionamiento: PRIMERO DE MAYO SUR
Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 9381103006 C.P. ----- No. 1122 INT 18

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada			Licencia de Uso de Suelo: DGDUOT/ST/0324/2018 con Fecha: 26/11/2018	
Obra Nueva	1,900.00	m2	Folios de Alineamiento: 242/23	
Barda	195.40	m1	Fecha de Otorgamiento: 12/12/2023 total de viviendas autorizadas: 20 vivs.	
Alberca	-----	m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 1,900.00 m2	
Ampliación	-----	m2	Superficie de Construcción existente (en su caso): N/A	m2
Regularización	-----	m2	Tipología de la edificación a construir: 20 VIVS. CASA HABITACIÓN DE 95.00 M2 C/U	
Revalidación	-----	m2	VIVIENDAS PROTOTIPO T-95	
Resolutivo de Impacto Ambiental			Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL	
Oficio No. SCPARN.02.IRA.9405/18			Altura máxima sobre nivel de banquetta : 6.00 m1 COS por prototipo: 53.31 %m2	
Dependencia: SEMARNAT			No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA	
Dictamen de Desarrollo Urbano			Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. -----			No. Folio: 20231212/06/00107	
RELOTIFICACION NO.			Fecha de Expedición: 12 12 23	
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/026/2023			Importe Total del pago: \$ 95,840.00	

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ARQ. EZEQUIAS ESPINO TORO	Diseño Arquitectónico:	ARQ. OSCAR LADRON DE GUEVARA FERNANDEZ	Cedula Profesional:	4801136	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-LAFO-011-19
Registro Mpal.	PRO-EITE-205-19	Estructural:	ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO	Cedula Profesional:	3492906	Reg. Municipal:	PRCO-EST-SOS3-006-11
Cedula Profesional:	08788985	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRÍGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg. Municipal:	PRCO-INS-PIR3-014-17
Registro S.S.A.	-----						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III Inciso E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 71 fracciones I, XI Inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I Inciso C, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, B, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz, en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:
1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.
2.- En el caso de que se requiera la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.
3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado.
4.- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Termino de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
5.- En caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 6 fracción I Inciso F, fracción II Inciso S, 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I Inciso M, fracción II Inciso P, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, Movimientos de Tierra, Rellenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YÁNEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como en la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (datos de inscripción en el registro público de la propiedad, clave catastral, boleta predial, código QR).